Expediente número: 269/96

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 24.331, prevé un mecanismo excepcional por el cual, previa autorización del gobierno nacional, para el establecimiento de una zona franca, cuando se den situaciones de crisis muy agudas, en una economía de tipo marginal o en situaciones de vecindad con otros países.

La provincia de Buenos Aires, cuenta con una zona franca, como le corresponde al resto de las provincias argentinas en la ciudad de La Plata, por lo cual, la pretensión de establecer otra en la ciudad de Bahía Blanca, resulta absolutamente inequitativo, y va en detrimento de los intereses regionales de la Patagonia.

Por ello:

Olga Ena Massaccesi, legisladora.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al Ministerio de Economía de la Nación y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del país, su preocupación y rechazo al intento de la Provincia de Buenos Aires de establecer una Zona Franca Adicional con localización en la ciudad de Bahía Blanca, circunstancia ésta que vulnera el texto y el espíritu de la ley nacional n° 24.331.

Artículo 2°.- De forma.